



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0745-R-2021
Piura, 01 de junio de 2021**

VISTO

El expediente N°0002304-0101-21-8 de fecha 12 de mayo de 2021, presentado por el **SR. FELIPE FLORES TIMANA**, servidor nombrado adscrito a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de mayo de 2021, el Sr. Felipe Flores Timaná, hace de conocimiento que estuvo contagiado por el Covid-19 y permaneció internado en la Videnita por 8 días y estando aún convaleciente en casa, sigue con tratamiento médico y con una rigurosa dieta, por tal motivo solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos económicos que adjunta en los comprobantes de pagos anexados;

Que, mediante Informe Social N°0113-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 28 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado Felipe Flores Timaná de 68 años de edad, se encuentra en proceso de recuperación, al haberse infectado con el virus de la COVID-19; solicitando se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos que ocasiona el tratamiento y recuperación de dicho virus. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente a al servidor nombrado Felipe Flores Timaná, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de tratamiento médico Covid-19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1311-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud del servidor nombrado Felipe Flores Timaná, adscrito a la Biblioteca Central según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0002304-0101-21-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. FELIPE FLORES TIMANA**, servidor nombrado adscrito a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias IPCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL